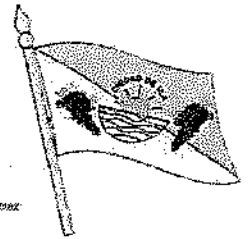




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MPI

ICA, 21 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023; el Oficio N° 200-2023-GA-MPI, del 08 de febrero 2023; el Oficio Circular N° 005-2023-SG-MPI, de fecha 23 de febrero de 2023; el Oficio N° 269-2023-GA-MPI, del 20 de febrero de 2023; el Oficio N° 0231-2023-GAJ-MPI, de fecha 24 de febrero de 2023; el Oficio N° 095-2023-GPPR-MPI, del 27 de febrero de 2023; el Informe N° 099-2023-SGCP-GA-MPI, de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 060-2023-GAJ-MPI y; el Dictamen de la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

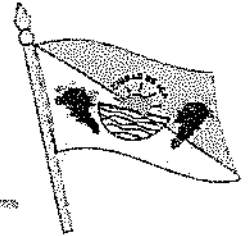
Que, mediante Oficio N° 200-2023-GA-MPI; el Gerente de Administración, remite la Carta N° 124-2023-CMI/GMA, de fecha 08 de febrero de 2023, de los representantes de la Caja Municipal Ica; al Secretario General con el Proyecto de "CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; en la CMAC ICA S.A; que tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, con motivo de la próxima celebración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI);

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2023-SG-MPI, el Secretario General solicita a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el Informe Técnico y el Informe Legal al Proyecto de "CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; en la CMAC ICA S.A que tiene por objeto que ambas partes desarrollen y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, con motivo de la próxima celebración del Festival Internacional de la VENDIMIA IQUEÑA 2023 (FIVI);

Que, mediante el Oficio N° 269-2023-GA-MPI, el Gerente de Administración, concluye por que se declare PROCEDENTE la suscripción del **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**;

Que, mediante el Oficio N° 0231-2023-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emita Opinión Legal respecto al Proyecto de **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; que tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, con motivo de la próxima celebración del Festival Internacional de la VENDIMIA IQUEÑA 2023 (FIVI);

Que, mediante Oficio N° 0232-2023-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Control Patrimonial; emita opinión legal respecto al proyecto de **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; que tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, con motivo de la próxima celebración del Festival Internacional de la VENDIMIA IQUEÑA 2023 (FIVI);

Que, mediante Oficio N° 095-2023-GA-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, concluye por que se declare PROCEDENTE la suscripción del **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; asimismo recomienda por que se apruebe la **EXONERACION de los DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y REQUISITOS** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ica (TUPA);

Que, mediante el Informe N° 099-2023-SGCP-GA-MPI, el Subgerente de Control Patrimonial, concluye por que se declare PROCEDENTE la suscripción del **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**;

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Clausula Segunda, tiene como objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos Interinstitucionales, con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI); en concordancia con lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

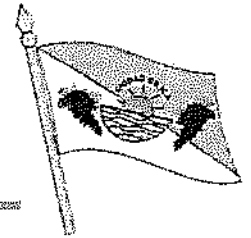
Que, a su vez en su cláusula Tercera se establecen las obligaciones que ambas partes deben asumir, para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Cuarta el plazo del Convenio vigencia;

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; pero deberá tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en cuanto a la Cláusula Tercera, respecto al 3.1 la Municipalidad se Obliga a entre otros "permitir que la CMAC ICA S.A. realice el pintado de las instalaciones internas y externas del estadio José Picasso Peralta, manteniéndose por el periodo de tres (03) años con publicidad alusiva (colores y logo) de dicha entidad. El referido plazo será computable desde el 24 de abril del 2024; debería considerarse desde el 24 de abril del 2023; ya que se da la suscripción del citado convenio con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI).
- Se recomienda que en cuanto a la Cláusula Tercera, respecto al 3.2 la CMAC ICA S.A se Obliga a entre otros "Como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en el Estadio Picasso Peralta por el periodo de tres (03) años computables desde el 24 de abril de 2024"; debería considerarse desde el 24 de abril del 2023; ya que se da la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



suscripción del citado convenio con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI).

- Se recomienda que en cuanto a la cláusula Cuarta; respecto al plazo del Convenio; deberá de estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; pudiendo renovarse previo acuerdo escrito de ambas partes que deberá ser celebrado con anterioridad a dicha fecha.

Teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-R-CTFRE-MPI, de fecha 21 de febrero 2023, de la Comisión de Turismo Fiestas Regionales y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración el "**CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**"; pero deberá tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en cuanto a la Cláusula Tercera, respecto al 3.1 la Municipalidad se Obliga a entre otros "permitir que la CMAC ICA S.A. realice el pintado de las instalaciones internas y externas del estadio José Picasso Peralta, manteniéndose por el periodo de tres (03) años con publicidad alusiva (colores y logo) de dicha entidad. El referido plazo será computable desde el 24 de abril del 2024; debería considerarse desde el 24 de abril del 2023; ya que se da la suscripción del citado convenio con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI).
- Se recomienda que en cuanto a la Cláusula Tercera, respecto al 3.2 la CMAC ICA S.A se Obliga a entre otros "Como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en el Estadio Picasso Peralta por el periodo de tres (03) años computables desde el 24 de abril de 2024"; debería considerarse desde el 24 de abril del 2023; ya que se da la suscripción del citado convenio con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2023 (FIVI).
- Se recomienda que en cuanto a la cláusula Cuarta; respecto al plazo del Convenio; deberá de estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; pudiendo renovarse previo acuerdo escrito de ambas partes que deberá ser celebrado con anterioridad a dicha fecha.

Teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Turismo Fiestas Regionales y Espectáculos; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2 Que, se ELÉVENSE los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**"; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "**CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción *Acuerdo 026* Fecha: 21 FEB 2023
Entidad: SGI Informática.

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 026 de Fecha: 21 FEB 2023


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL